



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
SOTOS DEL RIO SEGURA
DEL T.M. DE ORIHUELA.**



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

INDICE DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.-CONDICIONES GENERALES.

1.1 OBJETO DEL PLIEGO.

1.2 AMBITO DE ACTUACIÓN.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EXTENSIVOS.

2.1.1 Limpieza.

2.1.2 Entrecavado y escarda.

2.1.3 Conservación de arbolado, arbustos, etc.

2.1.4 Conservación del mobiliario urbano.

2.1.5 Riegos.

2.2 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y CONTROL DE PLAGAS PREVENTIVO.

3.- UNIFORMIDAD E IMAGEN CORPORATIVA.

4.- VARIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN.

5.- OBLIGACIONES AL INICIO DE LA CONTRATA.

6.- CONTROL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. SANCIONES.

8.- MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS.

9.- CONDICIONES ECONOMICAS.

9.1 PRECIO LICITACIÓN.

9.2 REVISIÓN DE PRECIOS.

10.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12. CLASIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

ANEXOS.

1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

2.- PLANO SITUACIÓN GENERAL

2.1 PLANOS ZONA VERDE (SOTOS).

3.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

1.- CONDICIONES GENERALES.

1.1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es, establecer las especificaciones y condicionados técnicos que han de regular la adjudicación del servicio para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EXTENSIVAS DE LOS SOTOS DEL RIO SEGURA** (cedidos en uso por C.H.S. a este Ayuntamiento.), así como todos los trabajos de mejora y complementarios que se detallen explícitamente,

1.2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

Las zonas verdes extensivas objeto del presente pliego son las siguientes:

UBICACIÓN	TIPO	SUPERFICIE (m ²)
Tres Puentes-Las Norias - Las Norias	Soto D-1	30.800
Universidad M.H. -Desamparados	Soto D-2	27.500
Párroco Luis Alonso - Molíns	Soto D-8	37.400
Reguerón-Río Molíns	Soto D-11	18.000
Molino de la Ciudad - Camino de En medio (Se descuenta la zona de lagunaje) Superficie 40.000 m	Soto I-5	20.000
E.D.A.R. Raiguero - Camino de En medio (Se descuenta la zona de Depuradora Superficie 106.700	Soto I-6	86.529
Aledaño Ociopía - Camino de En medio	Soto I-7	6.000
Superficie Total m²		226.229 m²



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

En el plazo de tres meses el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento un inventario detallado de todas las zonas verdes correspondientes al ámbito territorial de los Sotos del río Segura objeto del presente procedimiento de contratación, para la gestión de estas zonas. Los licitadores podrán ofertar la ampliación de la superficie a mantener.

El inventario será revisado y actualizado por el adjudicatario como mínimo cada seis meses, dando puntual cuenta de ello al Servicio Técnico Municipal de Calidad Ambiental.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio que ha de prestar el adjudicatario alcanza a la totalidad de los espacios verdes relacionados y con los siguientes grupos de labores:

1. Mantenimiento y limpieza.
2. Tratamientos fitosanitarios y control de plagas preventivo.

El adjudicatario, disponiendo del personal idóneo en número y competencia profesional que estará a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria, herramientas, etc., con sistemas idóneos y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se desarrollan más adelante.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser tal que el estado actual de los espacios verdes quede cualificado con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente deberán producir.

Al objeto del contrato se podrán incorporar nuevas zonas verdes (sotos) que se vayan creando durante el período de prestación del servicio, tal y como se contempla en el punto 4.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

2.1. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES EXTENSIVOS.

Comprende todos aquellos trabajos que son necesarios realizar de forma periódica, diaria o estacional sobre los espacios verdes existentes para permitir su evolución y desarrollo, y así alcanzar las características botánicas que las definen y diferencian conservando la jardinería en perfecto estado vegetativo y ornamental.

El conjunto de las labores de mantenimiento obligatorias que han de realizarse son:

- 2.1.1 Limpieza.
- 2.1.2 Entrecavado y escarda.
- 2.1.3 Conservación de arbolado, arbustos, etc.
- 2.1.4 Conservación del mobiliario urbano.
- 2.1.5 Riegos.

Las labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que se detallan a continuación.

2.1.1. LIMPIEZA

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro de las zonas verdes objeto del presente contrato.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que, por cualquier procedimiento, lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

La limpieza no se limitará al barrido, recogida y acopio de los residuos resultantes dentro de la superficie a su cuidado, sino que el adjudicatario la completará con la retirada inmediata de todos ellos, con los medios propios o a su cargo, fuera del recinto de las zonas verdes, salvo que por recomendaciones de los



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

técnicos municipales se decida darle alguna otra aplicación o destino, en cuyo caso la situará en el lugar destinado al efecto. La retirada de los restos de podas y siegas será realizada con cargo al adjudicatario, así como los gastos imputables a las tasas de vertidos y tratamiento de los mismos.

Todos los objetos hallados que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines, deberán ser entregados a la Policía Local, con vista a la posible recuperación por sus dueños.

2.1.2 ENTRECAVADO Y ESCARDA:

Se realizará en zonas de parterres, macizos, arriates, borduras, setos y arbolado, y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado de no afectar al sistema radicular de los vegetales. Esta labor puede ir asociada a las labores de abonado y de corrección de nutrientes.

A los arbustos y árboles plantados en las zonas terrazas se les aplicará dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad del orden de 12/15 cms. y 40 cms. de radio.

2.1.3 CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y ARBUSTOS.

Las labores de conservación del arbolado se refieren a la preparación del terreno de la forma anteriormente especificada en cuanto a escardas, aireación y abonados, así como deberá realizarse la eliminación de los troncos secos a la altura de la base del árbol o a ras del suelo.

De la misma forma se efectuará el tratamiento preventivo contra las fitoenfermedades una vez hayan sido detectadas. Deberá evitarse el peligro de caídas mediante actuaciones preventivas basadas en la eliminación de elementos muertos, podas y tratamiento u otros sistemas de sujeción.

Será responsabilidad del adjudicatario los desperfectos que se originen en el arbolado por la mala realización de las tareas, y a resultas de ello, previa la correspondiente evaluación y valoración de los daños producidos, correrá con los gastos que su corrección suponga para restaurar o rectificar aquéllos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

2.1.4 CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO.

Consistirá en la conservación en perfecto estado del aspecto y la limpieza de las papeleras, bancos, juegos infantiles, fuentes, etc. de la zona verde objeto de las tareas.

Las papeleras habrán de vaciarse al menos dos veces por semana (en caso de situaciones especiales deberán vaciarse cuando estén llenas de residuos) y se lavarán una vez cada tres meses como mínimo.

Los bancos y los juegos infantiles habrán de repararse en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, señalizando adecuadamente que está fuera de uso en caso de que la rotura o avería pudiera provocar algún tipo de accidente a los usuarios. Asimismo, se repintarán al menos una vez al año.

Los carteles de señalización deberán mantenerse en posición adecuada y repintarse cuantas veces sea necesario para mantener su efectividad y decoro.

2.1.5 RIEGOS

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según las épocas del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de la biología de las plantas existentes; y ello, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego se realizará mediante redes automáticas o semiautomáticas, según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona. El horario habitual de riego será el normal de trabajo, preferentemente a primeras horas de la mañana.

El agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando además de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas mal cerradas o cualquier otro motivo, procediendo a avisar inmediatamente al Ayuntamiento cuando se produzca una avería en la red general. Si por el incorrecto cumplimiento de estas cuestiones o de la realización de riegos inadecuados se



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

produjeran derrames de aguas, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá con cargo a su cuenta la situación primitiva de toda la instalación zona dañadas, y asumirá las responsabilidades de los daños producidos si los hubiera.

Previa la correspondiente autorización, el adjudicatario podrá realizar a su cargo las mejoras técnicas en la red de riego que considere preciso, inversiones que quedarán en propiedad municipal y sin derecho a indemnización alguna. Cualquier reforma se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportándose a los Servicios Técnicos la documentación que defina la obra, incluyendo cartografía de localización y detalles técnicos de las instalaciones.

En caso de restricciones de agua o suspensión de los riegos, ello se comunicará por escrito al contratista, no siendo éste responsable de los daños ocasionados por la falta de aporte hídrico.

2.2. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y PREVENTIVOS CONTRA ENFERMEDADES, PLAGAS Y PLANTAS ADVENTICIAS.

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios o contratándolos con terceros y en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad, plaga o plantas adventicias que pudiera aparecer en las zonas verdes, así como aquellos otros que sean necesarios para combatirla, hasta su total extinción, una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas ni animales, debiendo comunicar previamente y por escrito al Servicio Municipal, la fórmula, el método y la dosificación del producto fitosanitario o herbicida a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario, dentro de la jornada laboral establecida, y estas tareas se realizarán siempre por personal cualificado, lo cual deberá ser previamente acreditado con la documentación oficial que corresponda.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

Son válidas para estos trabajos las consideraciones de tipo general y común efectuadas para los tratamientos de zonas verdes.

Los tratamientos se efectuarán dos veces al año o más si la aparición de alguna plaga o enfermedad lo hiciera necesario.

3. UNIFORMIDAD, VESTUARIO Y HOMOLOGACIÓN DE IMAGEN.

Todo el personal afecto al Servicio deberá ser provisto de uniformes cuyas características se fijará por el Ayuntamiento. Deberán incluir botas y guantes, así como impermeables para caso de lluvia.

Los uniformes deberán llevar visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Orihuela.

La empresa adjudicataria del servicio dotará a todos sus trabajadores de las protecciones y equipos de seguridad necesarios para realizar sin riesgo todas las tareas descritas en este Pliego.

4. VARIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

El adjudicatario estará obligado a admitir, para su conservación, las zonas verdes extensivas de nueva creación que incrementen la superficie de actuación inicialmente considerada y ello, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Cada año y de forma explícitamente justificada, se procederá a incrementar el coste anual del servicio llegado el caso, actualizando el inventario o catálogo vegetal inicialmente establecido, con las ampliaciones que hubieran existido durante el año precedente y esta eventualidad será devengada con efectos exclusivos desde el 1 de enero del año siguiente al que se hayan producido las variaciones. No obstante, en el caso de que el incremento del servicio (unidades de obra o servicio) supere el 5% del presupuesto, se iniciará el correspondiente expediente de ampliación del coste con efectos desde el momento en que se alcance el citado 5% y sea considerado y acreditado por el Servicio Técnico Municipal.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

El criterio de aplicación de costes para las zonas verdes extensivas de nueva creación que incrementen la superficie de actuación, será calculado tomando como referencia el coste medio de otras zonas verdes de similares características que estén incluidas en el contrato, o, en su caso, considerando las recomendaciones de precios de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos y, en todo caso, de los precios y costes tipos recogidos en la Base de Precios de Jardinería y Paisajismo, reconocidos como indicativo.

En este sentido se recomienda para su correcto desarrollo, la aplicación denominada MENFIS, soporte informático elegido por su versatilidad por parte de la Asociación referida (Base de Precios de Paisajismo, Ingeniería y Arquitectura del Paisaje).

Si hubiera una disminución de las zonas verdes objeto del presente contrato se aplicaría el criterio anterior para su valoración.

5. OBLIGACIONES AL INICIO DE LA CONTRATA

Durante los tres primeros meses de vigencia del contrato, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento un informe exhaustivo incluyendo un anexo fotográfico sobre el estado de conservación de los diferentes elementos, tanto vegetales como de la red de riego, caminos sendas interiores, mobiliario urbano y zonas de juegos de las áreas verdes objeto del contrato, así como una Memoria Valorada de aquellas obras que se consideren necesarias para la reposición de los elementos deteriorados.

El informe, una vez aceptado tras incluir las modificaciones que se consideren necesarias por el Ayuntamiento, será considerado como Acta de Reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben las zonas verdes.

Para formalizar esta exigencia será necesario también presentar un Catálogo con fichas de especies y elementos disponibles, así como un Plan de Gestión de Mantenimiento.

Con independencia del procedimiento inicial referido en los párrafos anteriores, el adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

contrato de la conservación y mantenimiento de todas las zonas verdes extensivas (Sotos)

6. CONTROL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios Técnicos Municipales, a través de la persona designada al efecto por el Ayuntamiento, vigilarán y controlarán en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El adjudicatario estará obligado a desplazar cuando se crea conveniente y en el horario que se señale, a un representante a las dependencias municipales del Servicio Técnico Municipal para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio, así como para mecanizar los trabajos realizados en el sistema de gestión municipal que se determine.

7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. SANCIONES.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido, y en todo caso, previa la correspondiente audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas o incumplimientos que pudieran ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, en aquellas operaciones de inspección y de



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

reparación que requieran una actuación inmediata, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en las zonas verdes objeto del contrato.

De forma excepcional, en caso de situaciones de emergencia (fuertes vientos, inundaciones, temporales, etc.) todo el personal y medios de la contrata se pondrán a las órdenes del Ayuntamiento a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación, atendiendo las instrucciones que se formule al respecto.

El adjudicatario es responsable de los posibles daños y perjuicios que produzca, para lo cual deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente para atender y cubrir aquellos, debiendo entregarse una fotocopia compulsada de la póliza en cuestión al hacerse cargo de la contrata.

Para la adecuada valoración de la responsabilidad del adjudicatario se adjunta el **ANEXO 3**

8. MAQUINARIA, ÚTILES y HERRAMIENTAS.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para el desarrollo óptimo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

9. CONDICIONES ECONÓMICAS.

9.1 Precio Licitación:

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **102.782,85 €** de principal y **18.500,91 €** de IVA. (Importe total IVA 18 % Incluido: **121.283,76 €**)



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

La prestación del servicio comenzará a efectuarse a partir del día siguiente a la formalización firme del contrato, y todo ello de acuerdo a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

El precio del contrato será abonado al contratista por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura que deberá ser conformada por el Jefe del Servicio responsable, y con el Visto Bueno del Concejal Delegado, emitiéndose la correspondiente Certificación.

9.2 Incremento anual del precio de licitación:

El precio de licitación se verá incrementado anualmente aplicando la revalorización que corresponda con la aplicación del I.P.C. correspondiente al año en curso en el que se produzca la propia revisión.

10.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo para la ejecución del programa de control será de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, fecha que se establece como inicio para la prestación de los trabajos referenciados.

Este contrato podrá ser prorrogado por UN AÑO MÁS, según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular que rige este Contrato.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación, una vez cumplidos todos los requisitos, se realizará a la oferta de mayor puntuación obtenga en función de los siguientes criterios de obligado cumplimiento, con una puntuación máxima de 100 puntos.

A) Oferta económica.....	10 puntos.
B) Memoria de prestación del servicio.....	35 puntos.
C) Aportación de mejoras a las zonas objeto del Servicio.....	55 puntos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

A) Ofertas económicas: en este apartado se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a.1.- Las ofertas que presenten una baja superior al 10% sobre el precio de licitación obtendrán 10 puntos.
- a.2.- Las ofertas que presenten una baja comprendida entre el 10% y el 8.01% sobre el precio de licitación obtendrán.....8 puntos.
- a.3.- Las ofertas que presenten una baja comprendida entre el 8% y el 6.01% sobre el precio de licitación obtendrán.....6 puntos.
- a.4.- Las ofertas que presenten una baja comprendida entre el 6% y el 4.01% sobre el precio de licitación obtendrán.....4 puntos
- a.5.- Las ofertas que presenten una baja comprendida entre el 4% y el 2.01% sobre el precio de licitación obtendrán.....2 puntos
- a.6.- Las ofertas que presenten una baja menor o igual al 2% del precio de licitación obtendrán.....1 punto.

B) Memoria de prestación del servicio:

Se otorgará la máxima puntuación a una Memoria de Gestión a la oferta que demuestre un mayor conocimiento de la realidad de los espacios verdes, proponga una mejor organización y asigne los medios humanos y materiales idóneos -cuantitativa y cualitativamente- para llevar a cabo todas y cada una de las labores que comprende cada programa, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional.

La Memoria deberá incluir como mínimos los siguientes aspectos:

- Programa de Gestión de las labores.
- Medios humanos dispuestos.
- Medios materiales puestos a disposición del servicio.
- Sistemas de gestión de calidad.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

C) Aportación de mejoras a las zonas objeto del Servicio.

Se valorará la adopción de actuaciones específicas encaminadas a la subsanación o mejora de los espacios verdes objeto del contrato, hasta un máximo de 55 puntos. Las Empresas licitadoras elegirán el importe destinado a las mismas. Se deberán describir suficientemente claro cada actuación propuesta, valorándose de forma individual y justificando los precios utilizados.

12. CLASIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

GRUPO	O
SUBGRUPO	6
CATEGORIA	B

Orihuela, 7 de febrero de 2011

EL T.A.E. RESPº. DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Eduardo G. Rodríguez Carmona.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)

ANEXOS

1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

2.- PLANOS SITUACIÓN GENERAL

2.1.- PLANOS ZONAS VERDES (SOTOS) OBJETO DEL CONTRATO.

3.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Anexo 1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Atendiendo a las características propias de las zonas verdes extensivas objeto del presente pliego y con base en las labores de mantenimiento y otras obligaciones del contratista definidas en el mismo, se han aplicado los precios unitarios a la medición total de las superficies a mantener así como a las unidades de mobiliario urbano contenidas en dichas zonas.

El importe total correspondiente a un año de mantenimiento según las normas técnicas recogidas ha sido calculado y estimado tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

ZONAS VERDES	SUPERFICIE		IMPORTE
	226.229 m²		88.605,91 €
	Gastos Generales	10%	8.860,59 €
	Beneficio Industrial	6%	5.316,35 €
Suma parcial			102.782,85 €
I.V.A. 18%			18.500,91 €
Total			121.283,76 €

Orihuela, 7 de febrero 2011

EL T.A.E. RESP. SERVº. MUNICIPAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Fdo. Eduardo G. Rodríguez Carmona.

ANEXO 2.- PLANOS SITUACIÓN GENERAL



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

2.1.- PLANOS ZONAS VERDES (SOTOS) OBJETO DEL CONTRATO.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

ANEXO 3.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

La valoración de los daños o perjuicios causados por el adjudicatario será realizada por el Ayuntamiento a través del Servicio Técnico Municipal, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos y, hasta el doble de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso.

- Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas, desarrolladas incorrectamente o fuera de época.
- No pudiendo ser valorados los porcentajes que corresponden a cada labor de conservación de una forma general, será el Servicio Técnico Municipal el que procederá a valorar en cada caso concreto y puntual, aquella labor de conservación que, dentro del total de las mismas, sea objeto de posible sanción por incumplimiento.
- El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal, establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y, hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.
- Para los trabajos a realizar mediante la percepción de un canon, la cuantía de las sanciones será de hasta 200 Euros en el caso de infracciones leves, de hasta 900 Euros para las graves y de hasta 1.500 Euros en el caso de muy graves.
- Se consideran faltas muy graves:
 - a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
 - b) Paralización o no prestación del servicio contratado.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

- c) Destinar a fines ajenos al servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- d) Ceder, subarrendar o traspasar en todo, o en parte, el servicio contratado, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- e) Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social, así como en lo referido a la Seguridad y Salud de los trabajadores.
- f) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Servicio Técnico Municipal con el carácter de urgentes.
- g) La acumulación de tres faltas graves en un trimestre.

Se consideran faltas graves:

- a) Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- b) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Servicio Técnico Municipal con el carácter de no urgentes.
- c) El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- d) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves, podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de fianza, siendo competente en esta situación el Ayuntamiento para acordar o no dicha resolución.

En el caso de los trabajos realizados por valoración de obra, las posibles infracciones obedecerán a los siguientes criterios:



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

a) Realizar en forma manifiestamente defectuosa total o parcialmente una reposición o reparación, implicará además del levantamiento y nueva ejecución de dicha parte defectuosa con cargo al adjudicatario, una multa cuya cuantía podrá ser hasta el tres por ciento de las obras por cada día natural que transcurre hasta la completa reparación, a contar desde el día siguiente a partir de la fecha en la cual ésta es ordenada.

b) No realizar una obra en el plazo debido dará origen a una multa por el valor antes citado y por cada día natural de demora.

c) No retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo señalado o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable, supondrá la multa por el valor antes citado y por cada día natural que se mantenga dicha situación.

d) Originar innecesarias molestias al vecindario será penalizado con una multa por el valor antes citado y por cada día natural que éstas se mantengan.

e) Incumplir el reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo será penalizado con una multa por el valor antes citado y por cada día natural que se mantenga dicha situación.

Todas las faltas anteriormente señaladas para los trabajos por valoración serán consideradas como leves, siempre que no se produzcan daños o lesiones a personas o bienes de terceros.

El importe de las sanciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio realizado por el adjudicatario. Si el importe de la sanción es superior al 25 % del total de la certificación emitida, se deducirá mensualmente un 25 % del importe de la certificación hasta completar el total de la sanción.

Las sanciones leves serán sancionadas por el Decreto de la Alcaldía directamente oído el adjudicatario: las demás infracciones precisan expediente previo tramitado con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Energías Renovables

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Cuando la infracción cometida trascienda el ámbito administrativo y revista los caracteres de delito, la Alcaldesa pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia.